



"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 26 de Octubre del 2020



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por LECAROS  
CORNEJO Jose Luis FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.10.2020 15:34:33 +01:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000303-2020-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000036-2020-JAV-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Consejero Javier Arévalo Vela, Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través de los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA y 027-2020-SA.

**Segundo.** Que el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, estableció que en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios, a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades ejercen.

**Tercero.** Que, al respecto, el Poder Judicial ha emitido diversas directrices para garantizar la prestación del servicio de justicia; y a su vez se han adoptado las medidas de prevención pertinentes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de jueces, funcionarios y personal auxiliar, a nivel nacional.

**Cuarto.** Que, en ese contexto, el señor Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria", que tiene el objetivo de establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados a la pandemia, de los trabajadores y magistrados durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas emitidas por el Gobierno Central durante la Emergencia Sanitaria Nacional. Asimismo, garantizar el control y las medidas para la evaluación continua de la efectividad de los lineamientos de prevención, adoptadas para evitar la propagación del COVID-19.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por MERA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24.10.2020 15:59:09 -05:00





## Consejo Ejecutivo

**Quinto.** Que el artículo 82º, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficacia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los trabajadores y jueces de este Poder del Estado, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1296-2020 de la sexagésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de octubre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Procuraduría del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

JLC/erm




Firmado digitalmente por MERCA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 24.10.2020 15:59:09 -05:00






**PROTOCOLO DE  
ACTUACIÓN ANTE EL  
COVID-19, EN EL MARCO  
DEL ESTADO DE  
EMERGENCIA SANITARIA**

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	2 / 47



## ÍNDICE

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE: .....	3
3.	MARCO NORMATIVO: .....	3
4.	DEFINICIONES GENERALES: .....	6
5.	RESPONSABILIDADES .....	7
6.	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS GENERALES .....	10
7.	CONTROL DE INGRESO DE LOS TRABAJADORES Y MAGISTRADOS .....	11
8.	DURANTE LA JORNADA LABORAL: .....	13
9.	CONTROL DE INGRESO DE LOS USUARIOS JUDICIALES .....	14
10.	DE LOS TRABAJADORES QUE SON RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS/AS .....	15
11.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA (MONITOREO) A LOS TRABAJADORES Y MAGISTRADOS .....	15
11.1.	DESARROLLO: .....	15
12.	ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 .....	19
13.	ACCIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 .....	19
14.	MEDIDAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL .....	20
14.1.	HIGIENE DE MANOS .....	20
14.2.	DISTANCIAMIENTO SOCIAL .....	20
14.3.	HIGIENE RESPIRATORIA .....	21
14.4.	HIGIENE GENERAL .....	21
14.5.	DESINFECCIÓN DE SUS EQUIPOS Y ESPACIOS DE TRABAJO .....	22
14.6.	REUNIONES DE TRABAJO .....	22
14.7.	USO DE BAÑOS .....	23
15.	TRABAJADORES CON COMORBILIDADES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 QUE REQUIERAN VOLUNTARIAMENTE REALIZAR LABORES PRESENCIALES VOLUNTARIAMENTE: .....	23
16.	PERSONAS A QUIENES SE LES TOMA LAS PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE LA RESPUESTA INMUNOLÓGICA AL CONTACTO CON EL CORONAVIRUS .....	25
17.	PROCEDIMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS .....	26
18.	RESULTADOS DE LA TOMA DE PRUEBA RÁPIDA DEL COVID-19 Y EL PROCESO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....	29
19.	OTRAS CONSIDERACIONES .....	30

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	3 / 47



## 1. OBJETIVO

### 1.1 GENERAL

Establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los trabajadores y magistrados durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas dictaminadas por el Gobierno Central durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional.

### 1.2 ESPECIFICO


Garantizar el control y las medidas para la evaluación continua de la efectividad de los lineamientos de prevención adoptadas para evitar la propagación del COVID-19.

## 2. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en el presente protocolo son de observancia obligatoria para todos los trabajadores y magistrados dentro los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057 a nivel nacional incluyendo a otras modalidades (orden de servicio) y usuarios.

## 3. MARCO NORMATIVO:

- 3.1. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.2. Ley N° 30222, Ley que modificó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.4. Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.5. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El


	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	4 / 47



Peruano” el 15 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo de 2020, modificado por Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de abril de 2020, y prorrogado por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM publicado el 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM publicado el 10 de mayo de 2020 y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM publicado el 23 de mayo de 2020.


- 3.6. Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 26 de junio de 2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, prorrogado y modificado por Decreto Supremo N° 135-2020-PCM publicado el 31 de julio de 2020, Decreto Supremo N° 146-2020-PCM publicado el 28 de agosto de 2020, Decreto Supremo N° 151-2020-PCM publicado el 17 de setiembre de 2020, Decreto Supremo N° 156-2020-PCM publicado el 26 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo N° 162-2020-PCM publicado el 3 de octubre de 2020.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM que prueba la “Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos”.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 098-MINSA/DGPS-V.01, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Practica Saludable en el Perú”.



 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	5 / 47



- 3.9.** Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA del 13 de abril de 2020, que aprueba el Documento Técnico: Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú; modificado por Resolución Ministerial N° 209-2020-MINSA del 19 de abril de 2020, Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA del 29 de abril de 2020, Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA del 8 de mayo de 2020, Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA del 9 de junio de 2020 y Resolución N° 289-2020-MINSA del 12 de octubre de 2020.
- 3.10.** Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, del 30 de junio de 2020, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- 3.11.** Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN del 2 de abril de 2020, que aprueba la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1° Edición”.
- 3.12.** Resolución Ministerial N° 055-2020-TR del 6 de marzo de 2020, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- 3.13.** Resolución Ministerial N° 099-2020-TR del 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado “Declaración Jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- 3.14.** Resolución Administrativa N° 092-2016-CE-PJ, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.
- 3.15.** Resolución Administrativa N° 173-2016-CE-PJ, modifica el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.  
Resolución Administrativa N° 023-2020-CE-PJ, aprobó la modificatoria de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.16.** Resolución Administrativa N° 192-2020-CE-PJ del 16 de julio de 2020,

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	6 / 47



aprobó el “Plan Actualizado para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”.

### 3.17. Memorando Circular N° 085-GG-ESSALUD-2020

#### 4. DEFINICIONES GENERALES:

**4.1. Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante un caso confirmado:

- Persona que comparte o compartió el mismo ambiente con un caso confirmado de infección por COVID-19, en una distancia menor a 1 metro (incluye el lugar de trabajo, aula, hogar asilos, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
- Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

**4.2. Cuarentena:** La cuarentena es el procedimiento por el cual a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado, a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud

**4.3. Caso sospechoso:** Según alerta epidemiológica vigente.

**4.4. Caso confirmado:** caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para COVID-19, sea una prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgG/IgM. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.



**4.5. Caso descartado:** caso sospechoso que cumple con cualquiera de las siguientes características:

- Dos resultados negativos a Prueba rápida de IgM/IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda.
- Dos resultados negativos a RT-PCR en tiempo real con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda.
- Un resultado negativo a RT-PCR dentro de los 7 días desde el inicio de los síntomas y un resultado negativo a Prueba Rápida de IgM/IgG para COVID-19, después de los 7 días de la prueba RT-PCR.

**4.6. Infección Asintomática:** persona que no presenta signos /síntomas de sospecha a COVID-19 con resultado positiva de laboratorio.


## 5. RESPONSABILIDADES

**5.1.** Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, Gerentes y Administradores de Cortes del Poder Judicial, en coordinación con los jefes de áreas son responsables:

- 5.1.1. Asegurar los recursos para la implementación de las medidas adoptadas.
- 5.1.2. Definir el personal indispensable para la continuidad de las funciones administrativas y jurisdiccionales cuando sea requerido.
- 5.1.3. Aprobar, modificar o adecuar los protocolos y reglamentos de acuerdo a su realidad regional y situaciones específicas.

**5.2.** Los Administradores de sedes o quienes hacen sus veces son responsables de:


- 5.2.1. Asegurar la entrega de equipos de protección personal para todo el

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	8 / 47




personal de acuerdo al nivel de riesgo.

- 5.2.2. Mantener la confidencialidad de los reportes de los casos COVID -19 proporcionados por el personal de salud de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial
- 5.2.3. Supervisar el cumplimiento de la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- 5.2.4. Monitorear y hacer cumplir las acciones del presente protocolo, reportando el incumplimiento.
- 5.2.5. Mantener la documentación correspondiente y necesaria para demostrar el cumplimiento de los lineamientos en la vigilancia, prevención y control del COVID-19
- 5.2.6. Gestionar la vigilancia de salud con EsSalud, EPS o MINSA, según el caso del trabajador, a través de su área de bienestar social o quien haga sus veces, según corresponda.
- 5.2.7. Establecer horarios la atención medica de los profesionales de la salud de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, dentro del horario de trabajo presencial establecido por el Consejo Ejecutivo.
- 5.2.8. Proporcionar información adecuada y una formación apropiada en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (SST).
- 5.3. Los Médicos Ocupacionales o quienes hagan sus veces en la Corte Suprema, Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial son responsables de:
  - 5.3.1. Realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
  - 5.3.2. Monitorear la implementación y cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 192-2020-CE-PJ y presente protocolo.
  - 5.3.3. Mantener informado al Administrador o Gerente que corresponda sobre la implementación.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	9 / 47



- 5.3.4. Identificar los riesgos de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo.
- 5.3.5. Aplicar a cada trabajador, al regreso o reincorporación, la ficha de sintomatología COVID-19 que debe ser respondida en su totalidad.
- 5.3.6. Encargarse del control de la temperatura (toma y registro) de los colaboradores cuando ingresen al centro de trabajo.
- 5.3.7. Aplicar lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19 (Anexo N°10)
- 5.3.8. Reportar cualquier caso sospechoso de infección respiratoria, al personal de Recursos Humanos o quien haga sus veces de las Cortes Superiores de Justicia y Dependencia del Poder Judicial y al jefe inmediato vía correo electrónico o llamada telefónica.
- 5.3.9. Realizar el seguimiento clínico-epidemiológico a distancia de los casos COVID-19 (Anexo N°7).
- 5.3.10. Emitir el Certificado de aptitud médica (Anexo N°6) de los trabajadores y magistrados que requieran trabajo presencial
- 5.3.11. En caso excepcionales (realidad de la región a la que pertenezca), si se realizara las altas epidemiológicas (Anexo N°5) de los trabajadores y magistrados de los cuales se tenga un seguimiento periódico durante el aislamiento domiciliario y no cuenta con ninguna sintomatología respiratoria (por ejemplo, si no hubiera EPS o EsSalud u otros criterios que medico lo considere)
- 5.3.12. Mantiene la confidencialidad de los casos COVID-19, salvaguardando el anonimato de las personas infectadas.
- 5.3.13. Gestionar y recomendar la aplicación de pruebas de diagnóstico para el COVID-19 según las normas vigentes de las autoridades competentes a todos los trabajadores y magistrados del Poder Judicial a través de IPRESS EsSalud, EPS o MINSA, en coordinación con el área de Bienestar Social o quien haga sus veces.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	10 / 47



5.3.14. Todo documento médico solicitado al trabajador y acto médico realizado deberá constar en historia clínica.


## **6. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **6.1. Los Administradores y Gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y Dependencias del Poder Judicial, tienen el deber de:**

- 6.1.1. Suministrar los equipos de protección personal de acuerdo a nivel de riesgo de manera oportuna y la cantidad suficiente de acuerdo a la distribución aprobada por la Administración.
- 6.1.2. Evitar la acumulación de desecho y residuos que constituyan un riesgo para la salud.
- 6.1.3. Promover que los ambientes donde se desarrollan las actividades laborales deben ventilarse regularmente, abriendo las ventanas y puertas para mantener una circulación de aire óptima.
- 6.1.4. Coordinar la realización de limpieza y desinfecciones periódicas de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.
- 6.1.5. Disponer de medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios.
- 6.1.6. Proporcionar información adecuada y una formación apropiada en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (SST).
- 6.1.7. Prever medidas para hacer frente a situaciones de urgencia.
- 6.1.8. Notificar los casos de enfermedad por COVID-19 al Médico Ocupacional y a la Administración.
- 6.1.9. Realizar, modificar y/o actualizar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, según la normativa vigente y las disposiciones dictadas por la autoridad competente.

### **6.2. Los Trabajadores tienen el deber de:**

- 6.2.1. Cooperar con el cumplimiento de las obligaciones en materia de SST.
- 6.2.2. Acatar las medidas de seguridad prescritas por las autoridades del Poder

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	11 / 47




Judicial y de Salud.

- 6.2.3. Utilizar los dispositivos de seguridad y equipos de protección proporcionados por la institución correctamente.
- 6.2.4. Informar de inmediato a su superior jerárquico acerca de cualquier situación que, a su juicio y por motivos razonables, sea un peligro inminente y grave para su vida o su salud.
- 6.2.5. Todo trabajador y/o magistrado con tos, fiebre (temperatura de 38 °C o más) o falta de aire debe acudir a su aseguradora u EPS y notificar a su empleador (recursos humanos y medico ocupacional).
- 6.2.6. Todo trabajador y/o magistrado detectado como caso sospechoso corresponde aislamiento 14 días.
- 6.2.7. Los trabajadores y/o magistrados que tienen algún familiar con diagnóstico de COVID-19 o ser caso sospechoso deberá notificar al personal de salud de las Cortes Superiores de Justicia o Dependencias del Poder Judicial y seguir sus indicaciones.
- 6.2.8. Los trabajadores y magistrados deben evitar compartir el uso de teléfonos, escritorios u otras herramientas y equipos de trabajo con sus compañeros de oficina.

## **7. CONTROL DE INGRESO DE LOS TRABAJADORES Y MAGISTRADOS**

Conforme al horario establecido por el Poder Judicial y/o disposiciones especiales de adecuación de los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia. Los trabajadores y magistrados deberán seguir las siguientes indicaciones:

- 7.1. Los trabajadores y/o magistrados deberán remitir su declaración jurada (Anexo N° 03) por correo electrónico sobre si tienen alguna enfermedad que sea un factor de riesgo frente a una infección de COVID-19 y ficha de sintomatología (Anexo N° 02) hasta un día antes de las labores presenciales.
- 7.2. En las puertas exteriores de las instalaciones del Poder Judicial se


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	12 / 47



colocarán señaléticas que permitan mantener un distanciamiento social de al menos 1 metro entre los trabajadores y/o magistrados.

- 7.3.** Todo trabajador deberá ingresar con su mascarilla. Los de mediano y bajo riesgo deberán ingresar con su mascarilla quirúrgica.
- 7.4.** Los trabajadores y magistrados deberán, limpiar la parte inferior de sus calzados en los pediluvios humedecidos con desinfectantes, implementados en las puertas de ingreso.
- 7.5.** En coordinación con la Oficina de Seguridad Integral se realizará la toma de temperatura de los trabajadores y magistrados.
  - 7.5.1.** El registro de casos se realizará solo de los trabajadores o magistrados con alza térmica superior a 37.5° centígrados y será informando inmediatamente al médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial. (Anexo N° 01)
  - 7.5.2.** Asimismo, para los trabajadores o magistrados con temperatura mayor a 37.5° centígrados, se le indicará que debe dirigirse al establecimiento de salud que le corresponde (EPS, EsSalud y MINSA), para su evaluación médica. Será reportado inmediatamente al médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, para que una vez notificada la ocurrencia, realice la vigilancia e investigación correspondiente.
- 7.6.** Por último, los trabajadores y magistrados deberán realizar el correspondiente lavado con agua y jabón de sus manos o desinfección con alcohol en gel de manos y por último registrar su asistencia a través de las tarjetas de proximidad.




 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	13 / 47



## 8. DURANTE LA JORNADA LABORAL:

Los trabajadores y magistrados tendrán que tener en cuenta:

- 8.1. Tener lo mínimo indispensable en su escritorio para su labor diaria, retirando adornos, recipientes de material de plástico y/o metal y acumulación de papel, a fin de facilitar la limpieza y desinfección.
- 8.2. Después del uso de dispensadores, cajeros y otras superficies de uso frecuente, lavarse las manos con agua y jabón o aplicarse inmediatamente alcohol en gel, evitando tocarse la nariz, boca y ojos.
- 8.3. El uso de ascensores se realiza respetando la distancia y aforo establecido en los mismos, dando prioridad a las personas que realmente lo requieran. Se recomienda el uso de escaleras.
- 8.4. No desechar los residuos de comida, envolturas o botella de alimentos en los contenedores de las oficinas o de los escritorios, correspondiendo el desecho en los contenedores que se encuentran en los pasillos
- 8.5. Al ingreso y salida de los servicios higiénicos lavarse las manos.
- 8.6. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser.
- 8.7. Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y boca.
- 8.8. Apertura de las puertas y ventanas de las oficinas para lograr una buena ventilación natural.
- 8.9. Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones se desarrollarán a través de plataformas virtuales, salvo casos excepcionales se realizará de manera presencial con las medidas de bioseguridad pertinentes y con un aforo mínimo respetando la distancia social.


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	14 / 47



## 9. CONTROL DE INGRESO DE LOS USUARIOS JUDICIALES

Conforme al horario establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y disposiciones especiales de adecuación de los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial, los usuarios judiciales deberán cumplir lo siguiente:

- 9.1. Los usuarios judiciales que ingresen a Mesa de Partes u otra área de las sedes del Poder Judicial, deberán hacer uso obligatorio de la mascarilla durante toda su permanencia en la institución.
- 9.2. El personal de vigilancia previo al ingreso a las instalaciones del Poder Judicial o dependencias, tomará la temperatura de los usuarios judiciales, permitiendo el ingreso de aquellos que registren valores menores a 37.5°C. Caso contrario se restringirá su acceso a las instalaciones y deberán hacer uso de los canales alternativos (telefónicos y virtuales)
- 9.3. Los usuarios judiciales al ingreso de las instalaciones del Poder Judicial deben desinfectarse las manos con alcohol gel y hacer uso de la bandeja de desinfección del calzado u otro similar.
- 9.4. Solo está permitido el ingreso de una persona para realizar el trámite en cualquiera de las ventanillas de la plataforma de atención, salvo que requiera de un acompañante por tener alguna discapacidad.
- 9.5. Los Usuarios judiciales deben mantener la distancia mínima de 1 metro entre sí, respetando la señalética para el orden de atención
- 9.6. El aforo en la plataforma de atención es restringido, señalando en un lugar visible la cantidad máxima de los usuarios judiciales; asimismo, de alcanzarse dicho aforo, el personal de vigilancia solicita a las personas esperar en orden y respetando la misma distancia en los exteriores de las instalaciones.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	15 / 47



## 10. DE LOS TRABAJADORES QUE SON RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS/AS.

Deben cumplir con las siguientes acciones:

- 10.1. Lavarse las manos con frecuencia y en forma adecuada por un mínimo de 20 segundos con agua y jabón.
- 10.2. Uso continuo de alcohol en gel.
- 10.3. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable al toser o estornudar, eliminado el papel en un tacho cerrado y lavándose las manos en forma inmediata.
- 10.4. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca.
- 10.5. Mantener el ambiente de trabajo ventilado y desinfectado.
- 10.6. Mantener la distancia social mínimo de 1 metro.
- 10.7. Contar con barreras físicas para la atención.


## 11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA (MONITOREO) A LOS TRABAJADORES Y MAGISTRADOS

### 11.1. DESARROLLO:

**CASO 01:** Trabajadores y magistrados de las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial con síntomas respiratorios.

Si un trabajador o magistrado de la Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, que cumplen con la definición de caso sospechoso

El trabajador o magistrado **NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES** y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse. Debe tomar contacto con sus proveedores de servicios de salud EsSalud/EPS/Minsa. Durante la emergencia sanitaria, excepto en presencia de signos de alarma, no se debe acudir a lo EESS, por mayor riesgo de diseminación del contagio. El manejo debe ser domiciliario y

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	16 / 47



deben permanecer en aislamiento domiciliario.

Reportar su estado de salud al Médico Ocupacional y a la Administración, el citado reporte a través de llamada telefónica, *WhatsApp* o vía correo electrónico (Anexo 8).

**CASO 02:** Trabajadores y magistrados de las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, con contacto confirmado o con contacto sospechoso de COVID-19.


Si los trabajadores y magistrados de las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial han tenido alguno(s) de los siguientes contactos:

- Contacto con un caso confirmado de COVID-19, determinado por el EPS, EsSalud y MINSA.
- Contacto con una persona que cumple los criterios de Caso Sospechoso de COVID-19 según determinado por el MINSA.

El trabajador y magistrado de la Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, no es apto para acudir a su centro de labores y bajo ninguna circunstancia podrá apersonarse deberá reportar, bajo responsabilidad, al Médico Ocupacional y a la Administración para evaluación del caso y seguimiento, deberán permanecer en cuarentena.

De detectarse un contacto en las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, el Médico ocupacional deberá indicarle que permanezca en cuarentena

De presentar sintomatología debe tomar contacto con sus proveedores de servicios de salud EsSalud/EPS/Minsa, a través de los canales definidos (107/113), etc. No se recomienda acudir presencialmente excepto si aparecen signos de alarma. Reportar, bajo responsabilidad, al

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	17 / 47



Medico Ocupacional y a la Administración para seguimiento del caso (Anexo 9).

La comunicación deberá ser a través de vía telefónica, *WhatsApp* o vía correo electrónico al *e-mail*.

**CASO 03:** Trabajadores y magistrados de las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, sospechosos o confirmados con COVID-19.


Trabajador y/o magistrado del Poder Judicial o dependencias que es un CASO SOSPECHOSO o CASO CONFIRMADO DE COVID-19, según determinado por el EsSalud, EPS o MINSA, NO ES APTO PARA ACUDIR A SU CENTRO DE LABORES y bajo ninguna circunstancia podrá, con la única excepción que:

- Cuenten con el alta definitiva emitida por médico tratante del EPS/ EsSalud y MINSA y en ambos casos los trabajadores y magistrados del Poder Judicial y dependencia deberá estar totalmente asintomático(a) y haber cumplido una cuarentena de mínimo 14 días después del alta.

Trabajadores y magistrados del Poder Judicial o dependencias deberán reportar, bajo responsabilidad, su situación al Médico Ocupacional, a través de llamada telefónica o a través de WhatsApp, y vía correo electrónico al e-mail.

**CASO 04:** Los trabajadores y magistrados de las Cortes Superiores de Justicia o dependencias del Poder Judicial, que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:

- a) Edad mayor o igual a 65 años cumplidos.
- b) Evidenciar al médico ocupacional de la Entidad haber sido

	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	18 / 47




diagnosticado de al menos una de las siguientes patologías:

- Hipertensión Arterial Refractaria,
- Enfermedades cardiovasculares graves,
- Cáncer,
- Obesidad  $IMC \geq 40$ ,
- Diabetes Mellitus,
- Asma moderado o grave,
- Enfermedad Pulmonar crónica,
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con hemodiálisis y Enfermedad,
- Tratamiento inmunosupresor.

**CASO 5:** Durante la vigencia del estado de emergencia nacional sanitaria, los administradores y gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, a través de los profesionales de la salud, deberán identificar a las trabajadoras y magistradas gestantes y en periodo de lactancia materna (un año posterior al parto), a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales. (Anexo 05).

Asimismo, cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, los jefes de áreas deberán asignar labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto los administradores y gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial otorgarán preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.



 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	19 / 47




## 12. ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

- 12.1. Todo magistrado o trabajador que cumpla con la definición de casos sospechoso, de contacto, deberá comunicar a la IPRESS EsSalud, EPS y MINSA según su aseguradora correspondiente.
- 12.2. Los trabajadores y magistrados diagnosticados como casos sospechosos deberán realizar aislamiento domiciliario, exceptuando los casos que requieran incapacidad médica de acuerdo a su aseguradora (EPS, EsSalud o MINSA).
- 12.3. Si el médico tratante o médico ocupacional, dispone aislamiento domiciliario para el trabajador con sospecha de coronavirus (COVID-19), este justificará su inasistencia ante el empleador con el Certificado médico, Constancia o documento correspondiente emitido por el profesional médico, que deberá contener lo siguiente datos: nombres y apellidos del paciente, diagnóstico descriptivo y CIE 10, período de incapacidad (fecha de inicio y de fin); fecha de otorgamiento del certificado médico, firma del profesional de la salud acorde con RENIEC, sello legible del profesional de la salud.

## 13. ACCIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19.

- 13.1. Los trabajadores o magistrados diagnosticados con el CORONAVIRUS (COVID-19) deberán mantener el aislamiento domiciliario hasta el alta definitiva.
- 13.2. Todo trabajador o magistrados deberán reportar al profesional de la salud de la Corte Superior de Justicia o dependencia del Poder judicial en caso sea un diagnóstico confirmado de COVID-19.
- 13.3. Los trabajadores y magistrados clasificados como caso confirmado de COVID-19, que hayan requerido hospitalización, seguirá el manejo indicado por los médicos tratante y se reintegrará laboralmente con el alta médica y la evaluación médica ocupacional post incapacidad.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	20 / 47



## **14. MEDIDAS DURANTE LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL**

Los trabajadores o magistrados que realizan labores presenciales deberán realizar lo siguiente:

### **14.1. HIGIENE DE MANOS**


Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a, una de las medidas más importantes que deberá cumplirse es lavarse las manos (Anexo N° 07) frecuentemente con agua y jabón por lo menos durante 20 segundos y asegurando que toda la superficie de las manos (anverso, reverso, entre los dedos, bajo las uñas) y muñecas sea enjabonada, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar y siempre que sea posible. Se recuerda que el jabón destruye las cubiertas de los coronavirus, las cuales están conformadas de material graso, por lo que independiente de la marca o tipo de jabón será muy eficaz.

Si no cuenta con agua ni jabón, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 70% de alcohol o alcohol medicinal para la desinfección (Anexo N° 6).

### **14.2. DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a y de contagiar a otras personas, se deberán tomar las siguientes precauciones:

- Mantener al menos 1 metro de distancia de aquellas personas con las que se requiera interactuar, por ejemplo, al conversar.
- Evitar en todo momento a personas que se encuentren tosiendo o estornudando.
- Asimismo, las personas que vayan a toser o estornudar deberán alejarse previamente de las demás personas lo más posible.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	21 / 47



### 14.3. HIGIENE RESPIRATORIA


Para reducir la posibilidad de contagiarse entre trabajadores y/o magistrados durante la jornada de trabajo presencial en las instalaciones de las Cortes Superiores de Justicia y dependencia del Poder Judiciales deberá usar lo siguiente:

- a) **Utilizar mascarillas.** Podrá usar las mascarillas proporcionadas por la entidad que cumpla con las especificaciones técnicas.
- b) **Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar.** Si bien el uso de mascarillas reduce la cantidad de gotitas emitidas al ambiente, así como la distancia en que se propagarían las mismas, los servidores deberán alejarse de otras personas lo máximo posible y cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con papel toalla de un solo uso durante su proceso de tos o estornudo, el cual deberá ser desechado inmediatamente. Evitar cubrirse con las manos (caso contrario, debe lavarse inmediatamente las manos). Desinfectar cualquier superficie que pueda haber sido contaminada por las gotas emitidas.

### 14.4. HIGIENE GENERAL

Para reducir la posibilidad de ser contagiado/a durante la labor presencial se deberán tomar las siguientes precauciones:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Estos son las vías de ingreso del virus a nuestro organismo y si los tocamos con las manos contaminadas podemos producir el contagio. Los guantes son inefectivos ya que no previenen esta modalidad de contagio y pueden crear una falsa sensación de seguridad.
- Prohibido saludarse con besos en el rostro o estrechando las manos; asimismo, recomendar se evite cualquier tipo de saludo con contacto físico, toda vez que se rompe la distancia social mínima de 1 metro.
- No compartir ningún utensilio de aseo o de comedor.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	22 / 47



- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente. Estos virus se inactivan tras breves minutos de contacto con desinfectantes.

#### 14.5. DESINFECCIÓN DE SUS EQUIPOS Y ESPACIOS DE TRABAJO


El servidor(a) cuando inicie sus labores o cuando haya estornudado en su puesto de trabajo, deberá realizar las siguientes acciones:

- Limpiar la superficie de su escritorio, el teclado y el ratón, etc., para ello puede utilizar una toalla o paño de un solo uso con alcohol en gel disponible en su oficina o centro de labores. También se podrá usar alcohol, lejía o agua oxigenada, tomando las precauciones para no afectar la piel. La guía de INACAL indica que: *"(...) los coronavirus infecciosos pueden ser inactivados de las superficies de forma eficaz con una solución de etanol (alcohol al 62 % - 71 %), peróxido de hidrógeno (agua oxigenada al 0,5 %) o hipoclorito sódico (lejía al 0,1 %), en solo un minuto"*.
- Desechar inmediatamente la toalla o paño y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

#### 14.6. REUNIONES DE TRABAJO

Se evitarán las reuniones de trabajo presenciales, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos. Asimismo, se fomentará el uso de videoconferencia.

De requerirse la participación en reuniones presenciales de carácter indispensable, estas deben procurar que los participantes mantengan una distancia mínima de 1 metro entre cada asistente y las citadas reuniones no deberán ser mayores a una (1) hora y con ventilación adecuada en los ambientes. Se solicitará a los organizadores que confirmen las medidas de

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	23 / 47




seguridad adoptadas para evitar el contagio antes de participar en dichas reuniones. En caso de no cumplirse con estas medidas, los trabajadores o magistrados podrán excusarse de participar, incluso durante el desarrollo de la reunión.

#### **14.7. USO DE BAÑOS**

- Hacer uso responsable de los implementos y materiales de higiene y protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio.
- Se deberá tomar los cuidados necesarios para no mojar o ensuciar innecesariamente las instalaciones.

#### **15. TRABAJADORES CON COMORBILIDADES EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 QUE REQUIERAN VOLUNTARIAMENTE REALIZAR LABORES PRESENCIALES VOLUNTARIAMENTE:**

- 15.1.** El trabajador o magistrado debe solicitar al Administración o Gerencia de la Corte Superior de Justicia y Dependencias del Poder Judicial un certificado de aptitud (Anexo 6), (Anexo 3) validado por el médico ocupacional, en el cual autorice la realización de labores presenciales.
- 15.2.** El medico ocupacional o quien haga sus veces, deberá solicitar la información clínica al Magistrado o trabajador (antecedentes y/o informes médicos firmado por Médico especialista, con antigüedad 3 meses o data médica u otros documentos adicionales que considere el medico) además al área de recursos humanos si fuese necesario (descansos médicos previos).
- 15.3.** La Administración o Gerencia de la Corte Superior de Justicia y Dependencias del Poder Judicial debe enviar el certificado de aptitud (Anexo N°6) al trabajador para dar respuesta a la solicitud.
- 15.4.** Administración o Gerencia de la Corte Superior de Justicia y

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	24 / 47



Dependencias del Poder Judicial debe informar al trabajador, a través del médico ocupacional, que la realización de las labores presenciales no incrementa su exposición a riesgo.

- 15.5. El trabajador o magistrado debe remitir Administración o Gerencia de la Corte Superior de Justicia y Dependencias del Poder Judicial la “Declaración Jurada” debidamente firmada, al menos 48 horas antes del reinicio de la prestación de labores.
- 15.6. En un máximo de 24 horas antes del reinicio de la prestación de labores, la Administración o Gerencia de la Corte Superior de Justicia y Dependencias del Poder Judicial, devolverá al trabajador la “Declaración Jurada” con la firma del representante legal y del médico ocupacional, en señal de aceptación y conformidad.
- 15.7. Para la emisión, firma y remisión de la “Declaración Jurada” se podrá emplear tecnologías de digitalización, información y comunicación.


**Responsabilidad del empleador:**

- El empleador mantiene plena responsabilidad por la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de sus obligaciones.

**Datos adicionales:**

- La suscripción de la “Declaración Jurada” debe ser voluntaria y no puede mediar coacción de ningún tipo.
- El empleador está obligado a conservar una copia física o digital de la Declaración Jurada a fin de exponerla ante cualquier proceso de fiscalización.
- La SUNAFIL ejerce labores de prevención, supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de las disposiciones respecto a la suscripción de la Declaración Jurada.




 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	25 / 47



## **16. PERSONAS A QUIENES SE LES TOMA LAS PRUEBAS RÁPIDAS PARA LA DETECCIÓN DE LA RESPUESTA INMUNOLÓGICA AL CONTACTO CON EL CORONAVIRUS**


- 16.1.** La toma de pruebas rápidas se realiza, previa evaluación del médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial y únicamente bajo su indicación, a los trabajadores y magistrados que regresan a laborar de manera presencial a sus ambientes de trabajo, luego de haber estado trabajando de manera remota, con licencia, con goce de haber compensable o por tratarse de una nueva incorporación al Poder Judicial y dependencias.
- 16.2.** De manera excepcional, el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, previa evaluación y bajo su indicación, podrá señalar que se tome pruebas rápidas a determinado personal que realiza trabajo presencial o mixto, teniendo en cuenta para su evaluación, lo dispuesto en el numeral 17.6 del presente protocolo.
- 16.3.** La toma de pruebas rápidas se encuentra a cargo de los Médicos Ocupacionales o quien haga sus veces a través de las Oficina de Administración.
- 16.4.** El médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial lleva un registro de las pruebas realizadas, guardando la reserva del caso y lo incorpora en la historia clínica de la persona a quien se le tomó la prueba rápida.
- 16.5.** No se realizan pruebas rápidas al personal de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en la sangre o la reversión de los mismos aún es incierto y no indica posibilidad de contagio.

	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	26 / 47



## 17. PROCEDIMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA TOMA DE PRUEBAS RÁPIDAS


- 17.1.** Los jefes de áreas comunicaran a las Administraciones o Gerencia de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, vía correo electrónico o cualquier otro medio, preferentemente dentro del horario de trabajo, el nombre de la persona que regresa al trabajo de manera presencial o por tratarse de una nueva incorporación en el Poder judicial y/o dependencia, a fin que sean evaluados por el Medico Ocupacional o quien haga sus veces. Dicha comunicación debe ser remitida por lo menos con (48 horas) de anticipación a la fecha de inicio de labores.
- 17.2.** En el supuesto contenido en el numeral precedente, el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, con la comunicación recibida a través de la Oficinas de Administración, coordina con las personas, a fin de realizar la evaluación de la condición de salud de las mismas, la cual consiste, entre otros, en identificar el riesgo de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo (mediano y bajo riesgo), y evaluar la información presentada por el personal en la “Declaración Jurada de Salud para prevenir el COVID-19”, según los Lineamientos para la prevención del contagio del COVID-19 durante la emergencia sanitaria.
- 17.3.** Como resultado de la evaluación de la condición de salud, el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, podrá recomendar la toma de prueba rápida teniendo en cuenta, además, la siguiente información:
- a. Si la persona señala que acudió dentro de los últimos catorce (14) días a lugares públicos de asistencia masiva y aglomeraciones (por ejemplo: mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), que cohabita con personal de salud que se encuentra en primera

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	27 / 47




línea de lucha contra el COVID-19, que cohabita con persona que tiene o haya tenido diagnóstico de COVID-19 positivo, que utilice transporte público para movilizarse, entre otros, de similar naturaleza.

- b. Si la persona cumple con los criterios de caso sospechoso, de acuerdo con las condiciones señaladas en el documento técnico de atención y manejo clínico de casos de COVID-19, del Ministerio de Salud, que pueden ser:
- Residencia o historial de viaje, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas, a ciudades del Perú con transmisión comunitaria de COVID-19.
  - Historial de viaje fuera del país, dentro de los 14 días previos al inicio de síntomas.
- c. Persona que forme parte del cerco epidemiológico por ser contacto cercano/directo.
- 17.4.** El médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, luego de la evaluación respectiva, identifica a las personas que bajo su indicación deben tomarse las pruebas rápidas; para ello, la administración o gerencia comunica la fecha y hora en que se llevará a cabo la toma de pruebas. La citación antes referida se realiza vía correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación (WhatsApp, llamada telefónica, entre otros).
- 17.5.** Los médicos ocupacionales o quien haga sus veces y personal de salud de las Cortes Superiores de Justicia y las dependencias del Poder Judicial no podrán realizar la labor de recolección de muestra, procesamiento de muestra y registro en el SISCOVID, hasta que no se cuente con el acceso al SISCOVID y autorización del Consultorio Médico.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	28 / 47



- 17.6.** El servicio deberá ser realizado por una IPRESS autorizada, cuyo personal realizará la recolección de la muestra, el procesamiento de las muestras, el análisis de los resultados y respectivo registro en el SISCOVID para lo cual presentará informes médicos, detallando los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.
- Las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial proporcionaran las pruebas COVID-19, a la IPRESS para que realicen el procedimiento descrito anteriormente.
- 17.7.** La persona que se tomará la prueba rápida debe acercarse al tóxico o al área que para dicho fin se implemente que cumple con los protocolos de bioseguridad. Una vez aplicada la prueba, la persona debe regresar a su domicilio de manera obligatoria inmediatamente después de efectuada y hasta conocer los resultados de la misma, salvo los que realizan trabajo de manera presencial, en los casos que el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial haya indicado la toma de prueba.
- 17.8.** Asimismo, respecto del personal que viene laborando de manera presencial en puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo, la toma de pruebas rápidas se realizará únicamente bajo la indicación del médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial.
- 17.9.** La toma de pruebas rápidas de las personas identificadas por el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, se realiza en la oportunidad que indique dicho profesional, dándose preferencia a los días viernes, con la finalidad de coordinar la prestación del servicio por parte de la IPRESS. El horario de la toma de pruebas será comunicado de manera oportuna por la Oficina de Administración, vía correo electrónico a los


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	29 / 47



trabajadores y magistrados de las personas que se tomarán la prueba.

## **18. RESULTADOS DE LA TOMA DE PRUEBA RÁPIDA DEL COVID-19 Y EL PROCESO DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**

- 18.1.** El médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, comunica el resultado de la prueba rápida siempre y cuando sea positiva, inmediatamente después de haberse tomado la misma, vía telefónica y correo electrónico.
- 18.2.** Asimismo, el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, además de la comunicación vía telefónica, coordina con la persona para que se aísla de manera inmediata y acuda a EsSalud, EPS o MINSA según corresponda y si estuviera en trabajo presencial, se indica que se retire a su domicilio, dando conocimiento a su jefe inmediato.
- 18.3.** El proceso de reincorporación al trabajo está orientado al personal que cuenta con alta epidemiológica del COVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.
- 18.4.** los trabajadores y magistrados que se reincorporan al trabajo debe ser evaluado por el médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere prueba de laboratorio para el COVID-19.
- 18.5.** El médico ocupacional o quien haga sus veces en las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial informa, vía correo electrónico, a la administración o gerencia de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial y al jefe/a inmediato de la persona diagnosticada con COVID-19, sobre las


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	30 / 47



condiciones de salud y reincorporación del trabajador o magistrado.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

- 19.1.** Si a la fecha de realización de la toma de prueba indicada en el presente documento varía en alguna oportunidad por la disponibilidad del proveedor a cargo del servicio, la Oficina de recursos humanos o quien haga sus veces en la Corte Superior de Justicia y dependencias del Poder Judicial comunica de manera oportuna a las personas que tenían previsto realizarse la prueba en dicha fecha, así como al jefe inmediato, según sea el caso.
- 19.2.** Los aspectos operativos no previstos en el presente Protocolo los resuelve la Oficina de recursos humanos o quien haga sus veces en la Corte Superior de Justicia y dependencias del Poder Judicial, con la opinión favorable del profesional de la salud.

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	31 / 47



**Anexo N° 01**

**Registro de Toma de la temperatura**

			<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA –</b>	
<b>Temperatura</b>			<b>REGISTRO DE TOMA DE TEMPERATURA INGRESO</b>	
Fecha	Hora	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	TEMPERATURA

Lpderecho.pe





<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	

CODIGO	
Versión	01
Fecha	14/10/2020
Página	32 / 47



**Anexo N° 02**

<p><b>Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo</b> <b>Declaración Jurada</b></p>																			
<p>He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.</p>																			
<p><b>PODER JUDICIAL</b> <b>SEDE:</b></p> <p>Apellidos y nombres:</p>	<p><b>RUC:</b></p>																		
<p>Área de trabajo:</p>	<p>DNI:</p>																		
<p>Dirección:</p>	<p>Número (celular):</p>																		
<p>En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:</p>																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;">SI</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Sensación de alza térmica o fiebre</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>2. Tos, estornudos o dificultad para respirar</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>3. Expectoración o flema amarilla o verdosa</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		SI	NO	1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	SI	NO																	
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																	
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.</p>																			
<p><b>Fecha:</b>     /     / 2020</p>	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>																		



**Anexo N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE PERTENECER A GRUPO DE FACTOR DE RIESGO POR PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con número de DNI N° \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ (lugar donde labora) \_\_\_\_\_, del régimen laboral (728, 1057, 276) \_\_\_\_\_, ocupando el cargo de: \_\_\_\_\_ cuyas funciones las desarrollo en (indicar la Sede de trabajo) \_\_\_\_\_, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes factores de riesgo?

Factor de Riesgo	Marcar
Edad mayor de 65 años.	
Hipertensión arterial refractaria.	
Enfermedades cardiovasculares graves.	
Cáncer.	
Obesidad IMC >= 40	
Diabetes Mellitus.	
Asma moderada o grave	
Enfermedad pulmonar crónica.	
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis	
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.	
Ninguno	

En el caso que se encuentre incurso en alguna de las enfermedades que se indica en el cuadro anterior, indicar la medicación que se encuentra recibiendo.

-----  
-----

¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud?


NO ( ) SÍ ( )

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Lima, \_\_\_\_\_ de mayo del 2020

\_\_\_\_\_  
FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS y  
DNI DEL TRABAJADOR

	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	34 / 47



**ANEXO Nº 4  
DECLARACIÓN JURADA  
MUJER GESTANTE O MADRE LACTANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con número de DNI N° \_\_\_\_\_, adscrito a la \_\_\_\_\_ (lugar donde labora) \_\_\_\_\_, del régimen laboral (728, 1057, 276) \_\_\_\_\_, ocupando el cargo de: \_\_\_\_\_ cuyas funciones las desarrollo en (indicar la Sede de trabajo) \_\_\_\_\_, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes grupo?

Factor	Marcar
01.- Mujer gestante	
02.- Madre lactante	
03.- Ninguno	

En el caso que se encuentre incurso en ítem 01 especificar las semanas de gestación según el médico tratante.

-----  
-----

- Deberá adjuntar la copia de su carnet de control Materno Perinatal u otro documento que sustente el factor.

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Lima, \_\_\_\_\_ de Octubre del 2020

\_\_\_\_\_  
**FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS y  
DNI DEL TRABAJADOR**



<b>SALUD OCUPACIONAL</b>		CODIGO	
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>		Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	35 / 47



**Anexo N° 05**

SOLICITA: Certificado de Aptitud.

Señor  
Administrador/Gerente de la Corte Superior de Justicia/dependencia del Poder Judicial:

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
con teléfono celular N° \_\_\_\_\_, que laboro en la sede \_\_\_\_\_

Que, al amparo de lo dispuesto en el Resolución Ministerial N° 099-2020-TR del 26 de mayo del 2020, solicito (por medios físicos, digitales o virtuales) la emisión del certificado de aptitud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo, quien bajo criterio médico autoriza la realización de labores presenciales en caso así lo considere.

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud conforme a la normativa vigente.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 202\_\_


**NOTA:** Declaro y acepto estar enterado de todos los alcances del RM N° 099-2020-TR de fecha 26 de mayo del 2020.



HUELLA DIGITAL  
(índice derecho)

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_






 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	36 / 47




**Anexo N° 06**

**Desinfectar manos con gel**


**(Duración del procedimiento: 30 segundos)**

 <p><b>1a</b></p>	<p>Deposite abundante gel en la palma de la mano.</p>
 <p><b>1b</b></p>	
 <p><b>2</b></p>	<p>Frote el gel en las palmas para generar fricción.</p>
 <p><b>3</b></p>	<p>Repita los procesos de frotación como si fuera un lavado con agua y jabón, en las zonas de las manos que corresponden.</p>
 <p><b>4</b></p>	

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	37 / 47





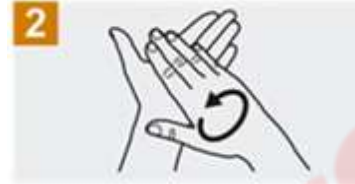


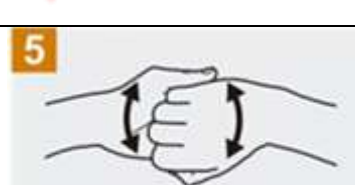
	
	<p>Siga de esa forma hasta el final y extienda las manos para secar.</p>
	
	

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	38 / 47



**Anexo N° 07**

**Lavado de manos**

<b>0</b>		Mójese las manos con agua.
<b>1</b>		Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
<b>2</b>		Frótese las palmas de las manos entre sí.
<b>3</b>		Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
<b>4</b>		Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
<b>5</b>		Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**

<p><b>6</b></p> 	<p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>
<p><b>7</b></p> 	<p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>
<p><b>8</b></p> 	<p>Enjuáguese las manos con agua.</p>
<p><b>9</b></p> 	<p>Sáquese con una toalla desechable.</p>
<p><b>10</b></p> 	<p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo.</p>
<p><b>11</b></p> 	<p>Sus manos son seguras.</p>



<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	

CODIGO	
Versión	01
Fecha	14/10/2020
Página	40 / 47



**Anexo N° 08**

**Formato de Consulta Médica**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

**CONSULTA MÉDICA**

HCL: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

SIS/DNI: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TRAÍDO POR: \_\_\_\_\_ FECHA HORA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

**SIGNOS VITALES**

P/A: \_\_\_\_\_ PULSO: \_\_\_\_\_ RESPIRACIÓN: \_\_\_\_\_ T\*/T\*: \_\_\_\_\_ PESO: \_\_\_\_\_

**ANAMNESIS RESUMIDA:**

TIEMPO DE ENFERMEDAD: \_\_\_\_\_ INICIO: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES:** \_\_\_\_\_

**EXAMEN FÍSICO:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: CIE-10**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_


**EXÁMENES AUXILIARES:**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

**TRATAMIENTO:**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_


Firma y sello

	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	41 / 47




**Anexo N° 09**

**Alta Epidemiológica**

	<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA –</b>	
	<b>ALTA EPIDEMIOLÓGICA COVID-19</b>	

		Fecha:		
Apellidos y Nombres:				
DNI:		Edad: años:		Sexo:
Sede:		Cargo:		
Motivo de la vigilancia Epidemiológica:				
Resultados de Prueba Rápida:		IgM		IgG
Resultados de Prueba Molecular (PCR):				
Diagnósticos iniciales: CIE-10				
1				
2				
3				
4				
Factores de riesgo COVID-19 (RM-283-2020-MINSA)				
1				
2				
3				
4				
Resumen del seguimiento:				
<b>EL MÉDICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA EL ALTA EPIDEMIOLÓGICA DE LA VIGILANCIA MÉDICA POR CAUSA RELACIONADA A COVID-19</b>				
Nombre y CMP del médico			Firma y sello del médico	


	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	42 / 47



**Anexo N° 10**

**Formato de Certificado de Aptitud**


	<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA –</b>  <b>CERTIFICADO DE APTITUD</b>
<b>CERTIFICA que el Sr.(a):</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	
<b>Documento de Identidad</b>	<b>Edad</b>
	<b>años</b> <b>Género</b> <b>M</b> <b>F</b>
<b>Puesto al que postula (solo pre ocupacional)</b>	
<b>Ocupación actual o última Ocupación</b>	
<b>HISTORIA CLÍNICA</b>	
<b>Conclusiones</b>	
<b>APTO</b> (para el puesto en el que trabaja o postula)	<b>Restricciones</b>
<b>APTO CON RESTRICCIÓN</b> (para el puesto en el que trabaja o postula)	
<b>NO APTO</b> (para el puesto en el que trabaja o postula)	
<b>Recomendaciones</b>	
	<b>Nombre:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Sello y Firma de Médico que CERTIFICA</b>


 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	43 / 47



**Anexo N° 11**

**Ficha de Investigación clínico epidemiológico Covid-19**


 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Salud</b>	Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	<b>FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19</b>
<b>I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN</b>			
1. Fecha notificación: ____/____/____			
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____			
3. EESS: _____			
4. Inst. Adm: <input type="checkbox"/> MINSA <input type="checkbox"/> EsSalud <input type="checkbox"/> Privado			
5. Clasificación del caso: <input type="checkbox"/> Confirmado <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Sospechoso			
6. Detectado en punto de entrada: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar: _____			
<b>II. DATOS DEL PACIENTE</b>			
7. Apellidos y nombres: _____			
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____			
9. Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día			
10. Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino			
11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____			
<b>LUGAR PROBABLE DE INFECCION</b>			
12. Lugar donde el caso fue diagnosticado			
País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____			
<b>INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE</b>			
13. Dirección de residencia actual:			
País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____			
<b>III. CUADRO CLÍNICO</b>			
14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ <input type="checkbox"/> Asintomático <input type="checkbox"/> Desconocido			
15. Hospitalizado: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
<b>Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:</b>			
16. Fecha de hospitalización: ____/____/____			
34. Nombre del Hospital: _____			
17. Aislamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			
Fecha de aislamiento: ____/____/____			
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
19. Evolución del paciente: <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Falleció <input type="checkbox"/> Desconocido			
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____			
21. Síntomas:			
<input type="checkbox"/> Fiebre/escalofrío <input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria <input type="checkbox"/> Dolor: Marque todos los que aplica:			
<input type="checkbox"/> Malestar general <input type="checkbox"/> Diarrea ( ) Muscular ( ) Pecho			
<input type="checkbox"/> Tos <input type="checkbox"/> Náuseas/vómitos ( ) Abdominal ( ) Articulaciones			
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta <input type="checkbox"/> Cefalea			
<input type="checkbox"/> Congestión nasal <input type="checkbox"/> Irritabilidad/confusión			
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			
22. Signos:			
Temperatura: ____ °C			
<input type="checkbox"/> Exudado faríngeo <input type="checkbox"/> Coma <input type="checkbox"/> Hallazgos anormales en Rx pulmonar			
<input type="checkbox"/> Inyección conjuntival <input type="checkbox"/> Disnea/taquipnea			
<input type="checkbox"/> Convulsión <input type="checkbox"/> Auscultación pulmonar, anormal			
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____			

 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	44 / 47



<b>23. Condiciones de comorbilidad</b> <input type="checkbox"/> Embarazo (Trimestre: _____) <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión) <input type="checkbox"/> Diabetes <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática <input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____		<input type="checkbox"/> Pos parto (< 6 semanas) <input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH) <input type="checkbox"/> Enfermedad renal <input type="checkbox"/> Daño hepático <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica <input type="checkbox"/> Cáncer	
<b>IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)</b>			
<b>24. Ocupación</b> <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Trabaja con animales <input type="checkbox"/> Trabajador de salud en laboratorio <input type="checkbox"/> Trabajador de salud <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____			
<b>25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
<b>26. Si la respuesta es Sí, especifique los lugares a los que el paciente viajó:</b> País Ciudad 1 _____ 2 _____ 3 _____			
<b>27. ¿Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido Si la respuesta es Sí, nombre del EESS _____			
<b>28. ¿Ha tenido el paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es sí, marque según corresponda:</b> <input type="checkbox"/> Entorno de salud <input type="checkbox"/> Entorno familiar <input type="checkbox"/> Lugar de trabajo <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____			
<b>29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido Si la respuesta es sí, liste los datos de los casos confirmados o probables: Caso 1: _____ Caso 2: _____ Caso 3: _____ Si la respuesta es sí, marque el entorno, según corresponda: <input type="checkbox"/> Entorno de salud <input type="checkbox"/> Entorno familiar <input type="checkbox"/> Lugar de trabajo <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ Si la respuesta es sí, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____			
<b>30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido Si la respuesta es sí, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____			
<b>V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)</b>			
<b>31. Fecha de toma de muestra:</b> ____/____/____			
<b>32. Tipo de muestra:</b> _____		<b>33. Tipo de prueba:</b> _____	
<b>34. ¿Se realizó secuenciamiento?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido			
<b>35. Fecha de resultado de laboratorio:</b> ____/____/____			
<b>VI. INVESTIGADOR</b>			
<b>54. Persona que llena la ficha:</b> _____			
<b>55. Firma y sello:</b> _____			




 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	45 / 47




**Anexo N° 12**

**Ficha de Identificación de contacto COVID-19**

 <b>PERÚ</b>	<b>Ministerio de Salud</b>	Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades	<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO COVID-19</b>
<b>I. DATOS GENERALES DEL CASO CONFIRMADO</b>			
Fecha investigación: ____/____/____			
Nombre del caso confirmado: _____ DNI/CE/Pasaporte: _____			
<b>II. DATOS DEL CONTACTO</b>			
Apellidos y nombres: _____			
Fecha de nacimiento: ____/____/____      Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día			
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino      DNI/CE/Pasaporte: _____			
Correo electrónico: _____      N° Teléfono: _____			
Dirección de residencia actual: _____			
Departamento: _____      Provincia: _____      Distrito: _____			
Tipo de contacto: <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Centro laboral <input type="checkbox"/> Centro estudios <input type="checkbox"/> EESS			
<input type="checkbox"/> Evento social <input type="checkbox"/> Atención médica domiciliaria <input type="checkbox"/> Otros: _____			
Fecha de contacto: ____/____/____			
Factores de riesgo y comorbilidad			
<input type="checkbox"/> Embarazo (Trimestre: _____)		<input type="checkbox"/> Pos parto (< 6 semanas)	
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)		<input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH)	
<input type="checkbox"/> Diabetes		<input type="checkbox"/> Enfermedad renal	
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática		<input type="checkbox"/> Daño hepático	
<input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular		<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica	
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____		<input type="checkbox"/> Cáncer	
<b>III. EL CONTACTO ES UN CASO SOSPECHOSO</b>			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
<b>IV. INVESTIGADOR</b>			
Persona que llena la ficha: _____      N° Teléfono: _____			
Firma y sello _____			



 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	CODIGO	
	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA</b>	Versión	01
		Fecha	14/10/2020
		Página	46 / 47



**Anexo N° 13**  
**Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos correspondiente		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimientos de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol para el ingreso de centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		

Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38°		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médica por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena		

\*Esta lista de chequeo de vigilancia de la covid-19 deberá ser realizado por el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o quien brinde el apoyo al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cada 15 días.